

llegándose, quando yo me fui de la oración.
hubieron por que el Sr. Fiscal dijo que me escri-
viera lo que me acordaba para que se escribiese a
Sr. D. Miguel de Sicilia, y diere cuenta al Sr.
si daba licencia para que así mismo se escribiese
por lo que obtenida se formo papel endrō. que
tu con Memorial acho Sr. Conx. y su imp-
sion se finalizo en vísperas de Navidad, y a
se hubiera acabado, y dado los Sr. Jueces su
ra tenias dinero en mi poder, para costearla,
mo asito escrivi por Octubre, y Noviembre; e
cuyo supuesto entenderan los q. sindican a
se ditado el pte de Fiscal que padesen,
gano, y que he en experiencia de lo que son
puntos de esta calidad, y que hasta ora en esta
Chancilleria no auido pte que dure men-
tiempo, pues sino hubiera yo estado a Navista
nien ocho años pudiera finalizarse, y si p-
ciere a algunos que excedo en lo que llebo ex-
do, podran informarse en este Tribunal y ver
como en lo que siento me quedo Corto, lo blense
que a beneficio del Sr. no me quedada dñgen-
cia que hacer, no solo en las vistas de los Sr. p-
la mayor brevedad, si tambien en el Estudio de
los pteos, ya en el hecho, y ya en el dno. con-
biendome de pocas conferencias, p. lo q. han sido
las resultas favorables; por lo qual actuado V. de
quanto e referido conocera, si el tiempo ha sido
habido para lo que sea hecho, pues podre decir,
en el mundo podra aver quien sea tan achbo,
eficaz, y diligentissimo como yo, pero mas no, y de
te averto tengo por testigos todos los Sr.ogados de
este Supremo Tribunal, como los q. me conocen
y no estarian que me calumnien esos Decanos, p. q.

[Handwritten signature]

